

Expediente 7672/2022

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS № 28/2022 PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022.

MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS PROGRAMA ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES 2022

Mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla n.º 9401/2022 de 16/12/2022 se ha concedido a este Ayuntamiento Subvención para la realización de actividades culturales municipales 2022 por importe de 60.000,00 € (Presupuesto aceptado del programa 60.000,00 €).

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal vigente no prevé la aplicación presupuestaria para contabilizar las obligaciones derivadas de la ejecución del indicado Programa ni la aplicación de ingresos donde contabilizar los derechos reconocidos , es necesario modificar el Presupuesto Municipal creando la aplicación presupuestaria de gastos 334.226.09.21 y la 461.41 de ingresos.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto n° 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria n° 28/2022 al vigente Presupuesto Municipal para 2022, en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia

SEGUNDO.- Que por el Sr. Interventor se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

